

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez el expediente indicándole que venció en silencio el término otorgado en el auto de sustanciación No. 036 del 9 de marzo de 2022 que requirió de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 C.G. del P. Sírvasse proveer.

Cali, junio 9 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1046
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ROJAS
Demandado: LUIS HENRY OROZCO AMPUDIA
Radicación: 760013110003-**2017-00230**-01

Vencido en silencio el término otorgado en el auto de sustanciación No. 036 del 9 de marzo de 2022 y, por tanto, sin que se acatara la carga procesal descrita en el auto referido, se advierte que concurre en el presente asunto el presupuesto del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso que concluye en la sanción que determina la norma, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECLÁRARSE** terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO el presente trámite.
2. **DEVUÉLVASE** las presentes diligencias al Despacho comitente, JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO.
3. **PROCÉDASE** por secretaria al archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias del caso, una vez cumplido lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **068**

Fecha: JUN.10.2022



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e74d681a55888b216c9d7dee861a3981fc8c4e2b89b62b0ce76972ac8335ab**

Documento generado en 09/06/2022 02:14:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**